

**LISTADO PROVISIONAL DE ALUMN@S PRESELECCIONAD@S, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL, DECRETO 84/2021 DE 7 DE JULIO.**

**INFORMACION DEL PROYECTO:**

**Especialidad:**

**OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN.**

**Nivel de la Especialidad: NIVEL 1.**

**CONDUCTENTE A CUALIFICACIÓN DE PROFESIONALIDAD:**

- **OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN.**

**Número total de Alumnos: 10**

**Localidad de procedencia del alumnado: CAÑAMERO.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 11 DECRETO 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, y lo establecido en las bases que rigen el proceso selectivo 03 de diciembre de 2021, podrán participar como alumnado trabajador en estas acciones las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la titulación y los requisitos específicos establecidos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que la persona aspirante no ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente, y así procediera legalmente, los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o integridad física de las personas trabajadoras y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de la situación psicofísica del aspirante previa al contrato.
- c) Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada. — Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

e) Carecer de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

f) Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Las personas seleccionadas deberán mantener estos requisitos a la fecha de contratación por la entidad promotora.

A los efectos del presente programa se entiende por persona en situación o en riesgo de exclusión social: personas desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de captación de participantes y en la fecha de la contratación. Se considera persona desempleada de larga duración aquella que ha permanecido inscrita como desempleada en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de captación de participantes y mantenga esta condición a fecha de contratación.

En ausencia de personas desempleadas de larga duración, podrán participar personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fechas de cumplimientos de requisitos, es decir, finalización del plazo de captación de participantes y en la fecha de la contratación.

La inexactitud o falsedad de los datos aportados por los y las aspirantes a participar en el programa para la comprobación de los requisitos anteriormente establecidos y/o los criterios de prioridad supondrá causa de exclusión.

En base a los requisitos y baremos establecidos en las bases, el Grupo Mixto emite el siguiente listado provisional de personas **PRE-SELECCIONADAS**, en el que figuran los candidatos **ADMITIDOS**, éstos ordenados según **grupo y baremo** y los candidatos **EXCLUIDOS**, éstos con motivo de exclusión.

**NOTA IMPORTANTE:** La prioridad de las personas preseleccionadas en situación o riesgo de exclusión social, es decir personas paradas de larga duración que no sean beneficiarias o perceptoras de prestación contributiva (**GRUPO A**) es absoluta frente a las que se preseleccionen por ser menores de 30 años o mayores de 45 que no sean beneficiarias o perceptoras de prestación contributiva (**GRUPO B**).

La fase de selección consistirá en la realización de una entrevista personal, antes de la cual se realizará una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado será "apto" o "no apto". La fecha, hora y lugar de realización de dicha prueba de competencias lingüísticas y matemáticas, se publicará en el listado Definitivo de preseleccionados.

## LISTADO DE ADMITIDOS

### GRUPO A

#### SUBGRUPO A.1

Personas demandantes paradas de larga duración que no sean beneficiarias o receptoras de prestación contributiva, que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***1170**	DELGADO JIMÉNEZ, M. ROSA	10
***8057**	GARCÍA GIL, BEATRIZ GUADALUPE	9.75
****5879*	LAGRARI, GHIZLANE	9.5
***2872**	CALDERÓN ESTOQUERA, MARÍA CARMEN	9.5
***8182**	SERRANO SANROMAN, RAFAEL	9.5
***5149**	VARGAS MAYA, MARÍA DOLORES	9.5
****2159*	CIULEI, ALEXANDRA	9.5
***3761**	DURÁN CASTRO, DIEGO	9.25
***7154**	BELVÍS DURÁN, ANA MARÍA	9.25
***0909**	BENITO RODRÍGUEZ, ATILANO	9.25
***7546**	BELVIS QUIROS, FERMIN	9.25
***9445**	CALDERÓN DURÁN, JUANA MARÍA	7.75
***0743**	JÍMENEZ MUÑOZ, ANA BELÉN	7.75
***3593**	MOSTACERO ALVA, LUZ DONATILDE	7.75
***1895**	CALERO TEJEDOR, MARÍA	6.75
***5102**	BRONCANO RAMIRO, ANA MARIA	6.75
***7289**	PEINADO BARBA, JUDITH	6.5
****6845*	VASILE VASILE, NASTASIA TANTA	6.5
***3112**	FERNÁNDEZ VARGAS, M. YOLANDA	6.5
***1276**	CEREZO IGLESIAS, FCO. JAVIER	6.25
***4318**	LORENZO CANTALEJO, ANA MARÍA	3.75
***1173**	CEREZO CORTIJO, JAVIER	3.50

#### SUBGRUPO A.2

Personas demandantes paradas de larga duración que no sean beneficiarias o receptoras de prestación contributiva, que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
***4925**	DA CONCEICAO SEARA, VANESA	9.25
***4461**	PEROMINGO TENA, PAULA	6.5
***7864**	MERINO BELVÍS, OLGA	4.5
***7099**	CUENCA JIMÉNEZ, PAULA	2.25

DEBIDO A LA PREFERENCIA ABSOLUTA DEL GRUPO A SOBRE EL GRUPO B, EL GRUPO MIXTO HA DECIDIDO CITAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE NO SEAN BENEFICIARIAS NI PERCEPTORAS DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO EN LAS FECHA DE REALIZACIÓN DE SONDEO, INTEGRADAS EN EL GRUPO A, SIN PERJUICIO DE QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO SI EXISTIERAN VACANTES SE PUDIERAN CONVOCAR/CITAR A MÁS PERSONAS.

Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 1: No se exigen requisitos académicos ni profesionales.

#### **BAREMO ESPECIALIDADES DE NIVEL 1**

**1. Titulación académica: Máximo 5 puntos.**

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3 3 puntos
- Formación profesional grado superior 2 puntos
- Titulación universitaria 1 punto

**2. Informes de priorización: Máximo 4 puntos.**

- Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad  
4 puntos
- Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional 3 puntos
- Con informe de priorización sólo para la familia profesional 2 puntos
- Con informe no coincidente con la familia profesional 1 punto

**3. Colectivos: Máximo 1 punto.**

- a) Mujeres 0,25 puntos
- b) Personas discapacitadas 0,25 puntos
- c) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato) 0,25 puntos
- d) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato) 0,25 puntos
- e) Víctimas de violencia de género, 0,25 puntos
- f) No haber participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo 0,25 puntos
- g) Demandantes de primer empleo 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

La fecha ESTIMADA de realización de prueba de competencias lingüística y matemática será el día 12 de enero de 2022.

El plazo para reclamar es de dos días hábiles, hasta el 23 a las 14.00 hrs.

Las reclamaciones se podrán presentar en el Centro de empleo de Cañamero.

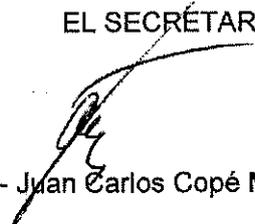
En Trujillo, a 21 de diciembre de 2021  
GRUPO MIXTO DE SELECCIÓN

LA PRESIDENTA



Fdo.- Mª Fe Gutiérrez Iglesias

EL SECRETARIO



Fdo.- Juan Carlos Copé Montes

